TÍTULO: **UNO CON LOS DEMÁS**

EJE TEMÁTICO: Historia, derechos humanos y paradigmas.

PROYECTO DE EXTENSIÓN

AUTORES:

Vela, Verónica, DNI: 29.531.067\_ Profesorado en Educación Especial especializado en discapacidad intelectual.

TA.P.QUI. (Talleres Protegidos Quilmes). almaveroyale@hotmail.com

Yapura, Evelyn, DNI: 41.259.806\_ CFI Básico

TA.P.QUI. (Talleres Protegidos Quilmes). evelynyapura@hotmail.com

Romero Gonzalo, DNI: 42.672.944\_ CFI Básico

TA.P.QUI. (Talleres Protegidos Quilmes). romerogonza1@hotmail.com

PALABRAS CLAVE: INCLUSIÓN \_ AUTOGESTIÓN \_ DERECHOS

 Desde hace un tiempo, los estudiantes del Instituto de educación especial TA.P.QUI, manifiestan disconformidad en relación al trato que reciben por parte de algunas personas de la comunidad, situación que pudieron comunicar en los espacios generados en el taller de realidad social. Esto fue observado por los docentes mientras realizaban diversas actividades por el barrio. Lo mencionado anteriormente nos planteó la necesidad de analizar el paradigma actual relacionado con la discapacidad y esto nos ayudó a reflexionar acerca de que “somos, en relación a otro”.

 Sostenemos que mirar no es un acto tan simple, en él están involucrados diversos aspectos, por lo cual es necesario diferenciar mirar de ver. Ver es un acto biológico e involuntario, sin intención. Mirar, en cambio, es un acto cultural, voluntario e intencional. Mediante este acto se da sentido a lo que percibimos, es decir, socialmente aprendemos a mirar, aprendemos a significar lo que miramos, a mirar de diferentes formas a las personas según prejuicios sociales. También aprendemos a no mirar aquello que no está dentro del rango de lo mirable. Aprendemos a volver al otro un fantasma.

 Reflexionando sobre el texto de Skliar, “¿Y si el otro no estuviera ahí?”, podemos pensar que, somos en relación a otro, mantenemos una relación de alteridad, es decir, necesitamos de la imagen de nosotros mismos que se forma en el otro. La relación de alteridad nos hace problematizar sobre lo difícil que resulta pensar más allá de lo establecido, de aquello que se presenta como lo verdadero. Un cambio que parece utópico.

 Siguiendo la idea de Skliar, resulta difícil pensar por fuera de los parámetros de normalidad, es decir, de lo que debería ser. El hombre va inventando la anormalidad para depositar en ella sus miedos y rechazo a una imperfección creada culturalmente. Esto queda de manifiesto diariamente desde los diversos medios de comunicación masivos, en los cuales se hace un culto a la belleza, a la inteligencia, a la perfección, generando estereotipos o modelos que todos necesitaríamos seguir para ser exitosos y felices.

 Luego del abordaje de la temática junto con la comunidad educativa, se decidió realizar un proyecto, cuyo producto final sería un breve documental. Para llevar a cabo la realización del mismo, se generaron redes de trabajo con los Centros de Producción Cultural y Audiovisual del Municipio de Quilmes. En el transcurso del año se realizaron diversos talleres relacionados con la temática, donde además de abordar la teoría, se realizaron visitas a los Centros culturales para interactuar con los trabajadores y estudiantes del mismo, y de esa manera también compartir la idea fundamental del proyecto.

 En el documental se narran experiencias de la vida cotidiana de los estudiantes, en las cuales manifiestan malestar, deseos, emociones, etc., entrevistas a diversos actores de la comunidad educativa; se intenta sensibilizar acerca de la importancia de que las personas con discapacidad desarrollen la mayor autonomía posible y de este modo accedan a la autogestión. Consideramos muy importante el hecho de que lo que se dice en la filmación, es en primera persona, es decir, son los mismos estudiantes los que hacen escuchar su voz.

 Continuando con la idea desarrollada en el párrafo anterior, sostenemos que las palabras autogestión y autodeterminación, están siempre presentes, ya que son ejes que guían el trabajo que se realiza cotidianamente. La sensibilización acerca de ellos, es uno de los objetivos de nuestro proyecto.

 Un autogestor es una persona con discapacidad que habla por sí misma, que es protagonista de su propia vida. La Autogestión implica participar, opinar, tener voz. Supone el ejercicio de derechos y deberes. Implica elegir tener y asumir un grado creciente de responsabilidad. Aunque tiene una dimensión individual, se manifiesta más en el ámbito grupal, en el medio social. Supone participar en asociaciones, entidades, y hacerlo también en la comunidad, donde las personas viven y se relacionan. Y por tanto, influir y estar presentes, defender sus intereses, etc.

 Para colaborar en la tarea de formarse como autogestor, es importante que el entorno le pida opiniones a la persona, que estas además sean realmente tenidas en cuenta, escucharla, evitar la protección excesiva, apoyar a los grupos de autogestores, etc. No puede haber autogestión sin autodeterminación.

 Para promover la autodeterminación existen tres condiciones básicas, ellas son: las oportunidades que ofrezca el entorno, las competencias que tengan las personas y los apoyos para optimizar esas competencias.

 ***“Autodeterminación es una combinación de habilidades, conocimiento y creencias que capacitan a una persona para comprometerse en una conducta autónoma, autorregulada y dirigida a meta. Para la autodeterminación es esencial la comprensión de las fuerzas y limitaciones de uno, junto con la creencia de que es capaz y efectivo. Cuando actuamos sobre las bases de estas habilidades y actitudes, las personas tienen más capacidad para tomar el control de sus vidas y asumir el papel de adultos exitosos.”***(Field, Martin, Miller, Ward y Wehmeyer, 1998).1

 La autodeterminación está orientada a que la persona con discapacidad pueda ser protagonista, llevar o tener el control de la propia vida y, por tanto, tomar las decisiones y hacer las elecciones para ello (aunque sea con apoyos), pero la persona es quien dirige. La responsabilidad se estrecha a una dimensión individual: la responsabilidad por uno mismo.

 La autodeterminación se despliega en la vida de cada persona, en su vida individual, en su vida diaria. Corresponde a la relación de la persona consigo misma, a su autoconocimiento, entre otras cosas. Tiene grados diferentes para las diferentes personas. Y la medida de su autodeterminación es cada persona, no la idea que tienen quienes les ofrecen apoyos.

 Entre los componentes de la autodeterminación se puede encontrar la elección, el establecimiento de ciertas metas, relaciones con otros, autoconciencia, autoevaluación, auto observación y autorrefuerzo. Poder llegar a adquirir la habilidad de hablar en público, escuchar, respetar turnos, establecer una norma, responsabilizarse, conocer sus derechos y lo que significa defenderlos y ejercerlos, los deberes que lleva implícitos, hacerse cargo de su vida, aunque necesiten apoyos.

 La autodeterminación es fundamental cuando utilizamos el término **Calidad de vida** de las personas con discapacidad, ya que es necesario contar con su palabra; sólo preguntándole a la persona en cuestión respecto de la satisfacción alcanzada en diversas áreas de su vida tenemos ideas sobre la calidad de su vida y las claves sobre cómo intervenir para mejorarla. Sólo incluidos en la sociedad somos sujetos. La autodeterminación nos habilita para participar en la sociedad como tales.

 ***“Sin participación social activa se estrechan las posibilidades de construir un rol social valorado. Sin autodeterminación no se puede elegir aprender a vivir mejor. Sin la decisión de aprender durante toda la vida, se condena al futuro a vivir dentro de los límites del presente*.”2** Se podría concluir que, hablar de Calidad de vida no debe ser hablar de un constructo vacío, es necesario trabajar en la articulación de algunos puntos como ser autodeterminado para aprender a vivir la propia vida y brindar apoyos a la comunidad para transformarla en inclusiva. Esto es fundamental para que se convierta en una frase real y posible, al igual que la palabra inclusión. La *inclusión* es, ante todo, una cuestión de derechos humanos y por consiguiente asume la defensa de una sociedad para todos, esto se sustenta en la premisa que la comunidad debe satisfacer las necesidades de

1. FEAPS. Programa de Grupos de Autogestores. Pp.1

2. ITINERIS. Aznar, A. - González Castañón, D. Autodeterminación, Aprendizaje y Participación Social. Talleres de Capacitación Institucional en Discapacidad. Pp.5.

todos independientemente de sus particularidades, características y condiciones. La inclusión nos concierne a todos como ciudadanos y para que sea una realidad se requiere generar un cambio político.

***“La verdadera inclusión (Compton, 2003:11) no se produce por un simple ordenamiento de experiencias, por la integración social o por la organización de actividades. La plena inclusión supone: una dinámica social que implica cambios en el entorno y en los participantes. y las interacciones entre personas con y sin discapacidad deben estar basadas en un verdadero interés del uno por el otro, con objetivos comunes y en términos de igualdad y sentido de pertenencia, relaciones duraderas, oportunidades de compromiso social, y en un clima de comunicación sin juicios ni prejuicios. Cada persona es valorada de acuerdo a sus capacidades y decisiones adoptadas”***.3

 Previo a la finalización del ciclo lectivo 2015, se presentó el documental a la comunidad en el Centro de Producción Cultural de Solano. Luego de dicha presentación, algunos padres manifestaron que tuvieron la posibilidad de comprender algunas actitudes de sus hijos, pudieron incluso visibilizar situaciones que les habían pasado inadvertidas; vecinos del barrio se sintieron movilizados al escuchar hablar a personas con discapacidad y que ellos pudieran decir con convicción qué cosas quieren o no. Resultó una experiencia constructiva en la cual circularon diversas emociones, sensaciones, ideas, confrontaciones, etc. Esta situación posibilitó que los diversos actores pudiéramos visibilizar, pensar, reflexionar, etc. Entendemos que esto representa el inicio de un camino que debemos transitar.

 El trabajo realizado, generó en los estudiantes la inquietud sobre cómo continuar difundiendo este tema, ya que en la presentación del material quedó de manifiesto que muchas personas de la comunidad tal vez nunca se habían planteado la importancia de conocer y respetar sus derechos. De este modo, se pensó en la posibilidad de lograr la sensibilización de un número mayor de personas acerca de esta temática, utilizando para ello la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad, convención en la cual nos basamos para la realización del presente proyecto.

 El 13 de diciembre de 2006 fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas la “Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad”. En Argentina fue ratificada en mayo de 2008 por la ley N° 26.378, elevada a rango constitucional por la ley N° 27.044. Esta convención es ante todo un tratado de Derechos Humanos, que reafirma principios y directrices de otros tratados, pactos y convenciones internacionales y constituye un instrumento concreto de derecho y un compromiso de los Estados que lo suscriban en el marco de los Derechos Humanos. De este modo, el gobierno

3. Madariaga Ortuzar, Aurora. (2009). OCIO Y DISCAPACIDAD: EL RETO DE LA INCLUSIÓN. Pp. 9.

Argentino ratifica y asume la responsabilidad de hacer cumplir los principios que promueve

la convención.

 La mencionada convención es amplia e integral; su propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. El Protocolo que la acompaña, no sólo les otorga voz a las personas con discapacidad en el ámbito internacional, sino que se convierte en una oportunidad para quienes denuncien el incumplimiento con los compromisos asumidos por este instrumento.

 El concepto de discapacidad es una construcción social, y como tal se va modificando con el paso del tiempo. A lo largo de la historia surgieron diversos paradigmas relacionados con la mirada que se tenía acerca de la discapacidad. Los mismos fueron evolucionando y modificándose. A pesar de que en algunos casos coexistieron y coexisten, en diversas épocas, se manifestó el predominio de uno de ellos. En el paradigma tradicional, la discapacidad era considerada una tragedia, una carga para la sociedad, que debía evitarse o prevenirse. El Estado asumía un rol asistencialista y sus políticas apuntaban a la marginación social de este grupo. En el paradigma médico o rehabilitador, se considera que la discapacidad es un problema de la persona y debe ser abordado por especialistas, cuyos tratamientos apuntan a normalizar esta situación. La legislación relacionada con este paradigma, se basa en la asistencia y la seguridad social. La Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad promueve un modelo social de la discapacidad, que considera a la persona con su integridad física y moral, como sujeto pleno de derechos y vinculándola con su entorno socio-cultural. Como se menciona en el preámbulo de la ley N° 26.378 **“…reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás...”.**4

 En el desarrollo del proyecto “Uno con los demás”, se pudo observar que muchas ideas relacionadas con los paradigmas mencionados aún forman parte del discurso de diversos actores sociales. Por tal motivo, uno de los objetivos del mismo apunta a sensibilizar a las personas y promover los principios del paradigma social. En este sentido, mencionamos la segunda parte del artículo 1 de la Convención: **“*Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*”.** 5

4. LEY 26.378. (2008). Publicada en el Boletín Oficial. Pp.5.

5. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo. (2006). Asamblea General de las Naciones Unidas.

 A pesar de que existen otros instrumentos que hablan sobre personas con discapacidad es importante reconocer que en la Convención se da lugar a cuestiones específicas como: la exigencia que los Estados generen políticas y programas concretos, reales y efectivos en discapacidad; que en ellos y en su discusión e implementación participen con voz y voto las personas con discapacidad; la protección de la identidad lingüística de lenguajes como el Braille y el de señas; las consideraciones de género que atraviesan todas las temáticas; la protección de colectivos vulnerables como las mujeres y los niños/as (aunque con una lamentable omisión de los ancianos); la exigencia al Estado de un control amplio del cumplimiento de la Convención; fuerte impulso a la promoción de la vida independiente de las personas con discapacidad y a sus derechos sexuales y reproductivos.

 Sabemos que el camino que iniciamos es complejo. Algunos interrogantes iniciaron esta exploración y muchos más fueron surgiendo y motivando nuevos análisis y reflexiones. Entre ellos podemos mencionar la necesidad de pensar una mayor accesibilidad de las personas con discapacidad intelectual a la vida socio-cultural.

**BIBLIOGRAFIA**

* Aznar, A. S. y González Castañón, D. (2003). “Autodeterminación: un camino hacia la igualdad de oportunidades”, El Cisne, Año XIII, Nº 154.
* Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo. (2006). Asamblea General de las Naciones Unidas.
* ITINERIS. Aznar, A - González Castañón, D. Autodeterminación, Aprendizaje y Participación Social. Talleres de Capacitación Institucional en Discapacidad.
* LEY 26.378. (2008). Publicada en el Boletín Oficial.
* Madariaga Ortuzar, Aurora. OCIO Y DISCAPACIDAD: EL RETO DE LA INCLUSIÓN.
* TAMARIT, J. (2005). Discapacidad intelectual. En M. G. Milla y F. Mulas (Coord.): Manual de atención temprana (pág. 663-682). Valencia: Ed. Promolibro.
* Skliar, Carlos. (2005). ¿Y si el otro no estuviera ahí?. Notas para una pedagogía (improbable) de la diferencia. Ed. Miño y Dávila.